

Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0325-MEM

Milagro, 13 de junio de 2023

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Universidad de Salamanca, España

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0298-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michela Andrade en el cual pone en conocimiento al Vicerrectorado de Vinculación, sobre la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023 a los siguientes participantes:

- Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro

Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

En el marco del antecedente expuesto y considerando la pertinencia dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, se traslada a su despacho Sr. Rector, la propuesta de movilidad saliente del docente. Así mismo se sugiere que en caso de considerar factible la participación del docente, la compra de boletos aéreos deberá ser por medio de reembolso; y, para ello se debe considerar la salida de Ecuador con destino a Salamanca el 27 de junio de 2022 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar al destino Salamanca, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

<https://drive.google.com/drive/folders/1JtF-8LmQ0yvIE512sbEgPNRxxzWrMz1P5?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Mayra José D'Armas Regnault
VICERECTORA DE VINCULACIÓN

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2023-0298-MEM

Copia:

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA JOSE D ARMAS
REGNAULT**

Para:	PHd. Mariuxi Vinueza Morales Decana Facultad de Ciencias e Ingenierías	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MSc. Rafael Lazo Sulca Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología	
Objeto:	Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España. Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de Universidad de Salamanca, España según Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0325-MEM	

1. Antecedentes

Con la base al Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0325-MEM del 13 de junio de 2023 en donde se solicita Informe técnico para Movilidad Saliente docente - Participación de la UNEMI en invitación de la Universidad de Salamanca, España del 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350 establece que, “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 determina que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 3, establece que, “Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación (...);”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 49, establece que, “Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el artículo 64, establece que, “Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto”;

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Se realizó una reunión con el Phd. Diego Valenzuela Cobo, docente titular tiempo parcial con una carga horaria de 18 horas clase.

En acuerdo con el docente: que mientras se encuentre en la representación de la institución indicada en la motivación del presente informe, las horas clases corresponde a la asignatura SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (2 horas) y BIOPROCESOS (1 hora), se desarrollaran de forma remota a través de la plataforma meet, para ellos el docente contará con la colaboración técnica de un estudiante, que realiza las horas de prácticas pre profesionales en los laboratorios de la institución. En lo referente a las demás actividades DISEÑAR Y ELABORAR MATERIAL DIDÁCTICO, GUÍAS DOCENTES O SYLLABUS (1 hora), PREPARAR, ELABORAR, APLICAR Y CALIFICAR EXÁMENES, TRABAJOS Y PRÁCTICAS (1 hora), ORIENTAR Y ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES A TRAVÉS DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE FORMA PRESENCIAL Y/O EN LÍNEA. (1 hora), PLANIFICAR Y ACTUALIZAR CONTENIDOS DE CLASES, SEMINARIOS, TALLERES, ENTRE OTROS. (1 hora), DIRIGIR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (1 hora), DIRECTOR DE PROYECTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ARTICULADOS A LA DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (4 horas) y ASOCIADO DE PROYECTOS SOCIALES, ARTÍSTICOS, PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ARTICULADOS A LA DOCENCIA E INNOVACIÓN EDUCATIVA (2 horas), las continuará realizando por resultado, cumpliendo los tiempos establecidos dentro del cronograma institucional.

4. Conclusiones

El acuerdo establecido con el docente permitirá que el proceso académico de la formación académica de los estudiantes como la impartición de clase no se vea interrumpida por la pertinente delegación del Phd. Diego Valenzuela Cobos, de la misma manera el cumplimiento de las otras actividades que las continuará realizando por resultados.

5. Recomendaciones

Se sugiere, salvo su mejor criterio continuar con el proceso relacionado al Memorando Nro.

UNEMI-VICEVIN-2023-0325-MEM

1. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas

Rol/Cargo	Fecha/Hora	Firma
Elaborado por: MSc. Rafael Lazo Sulca Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología	20/06/2023	 Firmado electrónicamente con: RAPHAEL SELEYMAN LAZO SULCA

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJO RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDORA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad sobre Participación del docente PhD. Juan Diego Valenzuela en la invitación a la Universidad de Salamanca, España - JUNIO 2023.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0298-MEM del 13 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone conocimiento de la Vicerrectora de Vinculación:

1.- invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023, dirigida a:

- PhD. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro

Que, mediante oficio s/n de país y fecha Salamanca a 1 de junio de 2023, extiende invitación a una delegación de UNEMI que tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo efectuarse en Salamanca los días 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0325-MEM del 13 de junio de 2023 suscrito por Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, remite al Señor Rector, la factibilidad dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, en cuanto a la participación del docente PhD. Juan Diego Valenzuela, en caso de contar con aprobación se sugiere la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a a Salamanca el 27 de junio de 2022 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar al destino Salamanca, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM del 20 de junio de 2023 y Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0335-MEM del 21 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales - Decana de la Facultad de Ingeniería, sustentado en el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023 e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-009-2023, indica que la participación del docente Juan Diego Valenzuela, en la delegación a Salamanca - España, desde el 5 hasta el 9 de julio de 2023, no afectará en sus actividades académicas, mismas que serán realizadas virtualmente, con la supervisión del Director de Carrera, sustento remitido a la Señora Vicerrectora Académica de Formación de Grado.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0363-MEM del 21 de junio de 2023 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector los soportes de factibilidad académica sobre Participación del docente PhD. Juan Diego Valenzuela en la invitación a la Universidad de Salamanca, España- JUNIO 2023.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0363-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano, realizar informe técnico de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]

8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen

vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

Art. 229.- establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Art. 349.- el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Art. 350.- dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO

Art. 26.- Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 3.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas.
- h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

Art. 70, reconoce que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - *Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad.* Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

Art. 158.- Período Sabático. - Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución

pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 45.- Comisión de servicios. - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

Art. 46.- De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 4.- Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

a) Docencia. - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes. La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”;

Art. 49.- Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional;

Art. 64.- Las IES y sus unidades académicas propenderán a conformar redes internacionales para la ejecución de carreras y programas, la investigación, la educación continua, la innovación tecnológica, el diseño e implementación de programas de desarrollo y la movilidad académica de estudiantes y del personal académico. Estas redes podrán implementar carreras y programas, para lo cual se requerirá la aprobación y supervisión del respectivo convenio y proyecto académico por parte del CES. Cuando el programa formativo sea ofertado bajo responsabilidad conjunta con la institución extranjera, el título será otorgado en conjunto;

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)**

Artículo 6.- Actividades de docencia. – Las actividades de docencia para el personal académico, son:

- a. Impartir clases;
- b. Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c. Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- e. Orientar y acompañar a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la IES considere pertinente;

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero

Artículo 105.- Comisión de servicios.- El personal académico titular podrá prestar servicios en otra institución de educación superior o institución pública, con su aceptación por escrito, con la autorización previa del órgano encargado, mediante la concesión de comisión de servicios con o sin remuneración, siempre que hubiere cumplido al menos un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

Artículo 106.- Obligación de reintegro por licencia o comisión de servicio. - El personal académico conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba sirviendo y una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución de educación superior.

El personal académico que se reintegre a la institución de educación superior de origen, una vez finalizadas sus funciones en otras entidades del sector público, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios o cambio de dedicación. La IES brindará las facilidades necesarias para su reintegro.

Artículo 109.- Condiciones de los procesos de movilidad. - Las condiciones específicas y los tiempos máximos que se apliquen en los procesos de licencias, comisiones de servicios y trasposos de puestos, serán definidos en la normativa interna de cada universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable, observando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior.

**POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO**

Política 3.- La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

Política 4.- Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

3. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
4. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y

estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;

5. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

Política 6.- Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

Política 10.- La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
 - a. Estudios de posgrado;
 - b. Estancias de investigación;
 - c. Proyectos de vinculación;
 - d. Ponencias;
 - e. Entre otros.

Política 11.- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

Que, es pertinente la participación del PhD. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Estudios Estadísticos de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Dirección de carrera, presenta la aplicación de un plan de acción para que las actividades sean recuperadas de acuerdo a lo detallado en el informe técnico No. No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023 e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-009-2023.

Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (REPÚBLICA DEL ECUADOR).

Considerando la invitación recibida para una delegación de UNEMI, realizada por Dra. Purificación Vicente Galindo, con la finalidad de cumplir una agenda de académica de trabajo, en Salamanca – España, a partir del 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023, se detalla el itinerario a cumplir:



**UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 29.06.2023 - 30.06.2023				
Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
27-jun	28-jun	29-jun	30-jun	1-jul
Salida QYE - IMAO	Llegada a Salamanca	<p>15:00-17:00h Reunión con la Directora del departamento de estadística de la USAL Dña Purificación Vicente Galindo. Área de Conocimiento: Estadística e investigación operativa</p> <p>Temas: Ecuematización de la agenda por ejecutar en la estancia Subtema: Establecer programas de intercambio entre universidades internacionales que se centren en el intercambio de conocimientos y experiencias en el campo de la estadística.</p>	<p>09:00 - 12:30: Reunión con la Directora del departamento de estadística de la USAL Dña Purificación Vicente Galindo y Dña. Susana Pérez Santos Vicerrectorado de Investigación Y Transferencia Tema: colaboración en la escritura y publicación de artículos científicos relacionados con la estadística, para difundir los avances y resultados obtenidos en la investigación estadística realizada en el marco de la cooperación internacional universitaria.</p> <p>15:00 - 17:00: Reunión de trabajo con Dña. María Isabel González Bravo, Vicedecana de Docencia y Calidad. Tema: Fomentar la colaboración en el desarrollo de herramientas y software estadísticos que sean útiles para la comunidad académica y profesional.</p>	Salida SALAMANCA - PALMA

Las reuniones protocolarias y visitas que contempla el cronograma detallado, surge con la finalidad de fortalecer el CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI a través de la enseñanza, investigación y aplicación de métodos estadísticos en diversos campos es uno de los objetivos de este encuentro, así como, fortalecer el desarrollo de propuestas de cursos de estadística en diferentes niveles académicos, desde pregrado hasta posgrado. Conocer los cursos: introducción a la estadística, análisis de datos, métodos estadísticos avanzados, diseño de experimentos, estadística computacional, entre otros que se pueden desarrollar en el marco de la cooperación.

Estas relaciones soportan el cumplimiento de nuestra misión institucional “Formar profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad”.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística, invita a una delegación de UNEMI a participar de una gira académica, cual se realizará en Salamanca - España, en jornada del 28 al 30 de junio de 2023, dirigida a: PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios.** - *Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.* **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación.** - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. **La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, conforme al Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 46 de su Reglamento General, y conforme a la invitación recibida por Dra. Purificación Vicente Galindo - Directora del Departamento de Estadística, La Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible la participación del PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI para que asista a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 27 de junio de 2023 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango estimado de 24 a 48 horas, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0298-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Que, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos, desempeña funciones como Profesor Auxiliar 1 Tiempo Parcial, Facultad de Ciencias e Ingeniería se compromete a impartir las clases de manera virtual mientras dure la comisión en la Universidad de Salamanca - España, para lo cual seguirá los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera. Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector lit b); enmarcado dentro de la Ley, se sugiere al Señor Rector la aprobación del permiso a favor de PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, para que asistan una gira académica a la Universidad de Salamanca – España, a partir del 27 de junio de 2023 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango estimado de 24 a 48 horas, de acuerdo a lo indicado en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0298-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales.

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, deberán controlar que las actividades académicas a realizar por el docente PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico, mientras dure la Comisión en la Universidad de Salamanca – España desde el 27 de junio de 2023 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023.

Que, con la finalidad de cumplir la visita academia, el Señor Rector, deberá tomar como referencia lo expuesto por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: *la compra de boletos considerando la salida de Ecuador con destino a Salamanca – España desde el 27 de junio de 2022 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención los tiempos de vuelo que tomaría llegar al destino Salamanca, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.*

Que, PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0298-MEM	13.06.2023	3
2	Invitación y Cronograma	01.06.2023	2
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0325-MEM	13.06.2023	1
4	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0321-MEM	20.06.2023	2
5	Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-008-2023	20.06.2023	3
6	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0335-MEM	21.06.2023	2
7	Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-009-2023	20.06.2023	3
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0363-MEM	21.06.2023	2

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES I</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA</p>
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 001

FECHA DE SOLICITUD: 22-06-2023

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	X	ALIMENTACIÓN		
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO, PhD		PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SALAMANCA, ESPAÑA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	
FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
26/06/2023	19:40:00 PM	01/07/2023	11:20:00 AM

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO, PhD.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de la UNEMI en estancia de trabajo del 28 al 30 de junio en la Universidad de Salamanca, conforme invitación de la Dirección de Estadística Dra. Purificación Galindo, en fortalecimiento a las relaciones de los aliados estratégicos al Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entre la Universidad de Salamanca (Reino de España) y la Universidad Estatal de Milagro. Posterior a culminar esta gira, se continua con la participación en el EDULEARN23 (15ª Conferencia Internacional anual sobre Educación y Nuevas Tecnologías del Aprendizaje).

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	IBERIA AIRLINES	GUAYAQUIL-MADRID	26/06/2023	19:40:00 PM	27/06/2023	13:45:00 PM
AEREO	IBERIA AIRLINES	MADRID-PALMA DE MALLORCA	01/07/2023	11:20:00 AM	01/07/2023	12:45:00 AM

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO BOLIVARIANO	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 0881201693
----------------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE



Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS



Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO, PhD.

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE)
VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO, PhD.

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:

**JORGE
FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

**ING. FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD.
RECTOR**

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1617-MEM

Milagro, 23 de junio de 2023

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Rafael Seleyman Lazo Sulca
Director de la Carrera Biotecnología Modalidad Presencial

Sra. Mgs. Mariuxi Geovanna Vinueza Morales
Decana de la Facultad de Ingeniería

Sr. Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos
Director del Centro de Gestión de Estudios Estadísticos

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-N09 - Participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro en la invitación a la Universidad de Salamanca, España.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0637-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro, respecto de la invitación a *“la Universidad de Salamanca, España, que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo”*, tomando en consideración los días 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023, de acuerdo a lo indicada por la Directora de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; este rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-Nº9 para su respectivo cumplimiento.

Para su evidencia se anexan los archivos correspondientes del trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-UATH-2023-0637-MEM

Anexos:
- unemi-vicevin-2023-0325-mem.pdf
- 32.-_iti-uath-032-comision_salamanca-signed-signed-signed.pdf
- informe_técnico_diegovalenzuela-junio_2023-signed07551300016872994490129774001687469691.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2023-9.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1617-MEM

Milagro, 23 de junio de 2023

km/st



Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº9
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 íbidem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”*;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0325-MEM la Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, pone a consideración la pertinencia de participación en invitación de la Universidad de Salamanca, España.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACI-2023-0322-MEM, la Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA; remite la factibilidad de Participación en invitación de la Universidad de Salamanca, España que tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023; considerado al siguiente participante: el Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0363-MEM, la Dra. Jesennia Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite informe técnico de movilidad con respecto a la participación del PhD. Juan Diego Valenzuela Cobo, en la invitación a la Universidad de Salamanca, España- desde el 28 de junio hasta el 30 de junio de 2023;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0637-MEM e informe técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-032; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad técnica para la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro en la invitación a la Universidad de Salamanca, España - JUNIO 2023.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro; en la invitación a la Universidad de Salamanca, España que tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor del Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, al Dr. Juan Diego Valenzuela, Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal de Milagro, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-VICEVIN-2023-0325-MEM y su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Disponer a la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y el Director de carrera de Ingeniería en Biotecnología, controlar que las actividades académicas a realizar por el docente PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico, mientras dure la Comisión en la Universidad de Salamanca – España desde el 27 de junio de 2023 y retorno al Ecuador el 30 de junio de 2023.

Artículo 5. – Disponer al PhD. Juan Diego Valenzuela Cobos – Director del Centro de Estudios Estadísticos de la UNEMI, registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST.

Dado y firmado a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.

RECTOR



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION - CONTABILIDAD



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIÁTICOS Y
MOVILIZACIÓN N° 064-2023

VIAJE A SALAMANCA -ESPAÑA EN FECHA DEL 28 AL 30 DE JUNIO DEL 2023

Milagro, 24 de junio del 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	VIATICOS
JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS	921.30
TOTAL	921.30

OBSERVACIÓN:

En conformidad a la Resolución UNEMI-R-UNEMI-N°9 y al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-1617-MEM en el cual se autoriza los viáticos a favor del Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos –Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal, respecto a la invitación a ***“la Universidad de Salamanca, España, que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo”***, tomando en consideración los días del 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio del 2023, de acuerdo a lo indicado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales; según lo indica el Memorando de requerimiento UNEMI-UATH-2023-0637-MEM. Coeficiente = 1.66

ELABORADO POR :



Firmado electrónicamente por:
RINA JANNETH
CARRANZA LOPEZ

Ing. Cpa. Rina Carranza López.

ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera V., Mgs.

CONTADOR GENERAL

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		352	24	06	23
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$921.30
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$921.30
									TOTAL	

SON: NOVECIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 30/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2023-1617-MEM y Resolución UNEMI-R-UNEMI-N°9 por autorización de viáticos a favor del Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos ¿Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal, respecto a la invitación de la Universidad de Salamanca- España, que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo, tomando en consideración los días del 28 al 30 de junio del 2023, de acuerdo a lo indicado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales; según lo indica el Memorando de requerimiento UNEMI-UATH-2023-0637-MEM.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
FECHA: 24/06/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 32175

921,30

BENEFICIARIO: VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO

RUC/CEDULA: 0927981670

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIATICOS A SALAMANCA - ESPAÑA
PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SALAMAN - ESPAÑA CON EL FIN DE
CUMPLIR UNA AGENDA DE TRABAJO EN FECHA DEL 28 AL 30 DE JUNIO DEL 2023.

Doc. Fte: S/VIATIC # 052-CONT-2023

N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	921,30
TOTAL	\$	921,30
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	921,30

Fecha: Milagro, 24 de junio del 2023

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:



Firmado electrónicamente por:
RINA JANNETH
CARRANZA LOPEZ

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

Mgs. Gloria García Zúñiga
DIRECTORA FINANCIERA

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-349

MILAGRO 24/06/2023 #iREF!

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
32175	JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS	ANTICIPO DE VIÁTICOS A SALAMANCA - ESPAÑA EN FECHA DEL 28 AL 30 DE JUNIO 2023.	\$921,30				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Ing. CPA. Rina Carranza López 24-06-2023		 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Dir. Financiero Fecha: / / 2023			 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERREIRA VELOZ Sección Presupuesto Fecha: / /2023	Sección Contabilidad Fecha: / /2023	
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2023		Supervisión General Fecha: / / 2023	Entregue Conforme: Fecha: / / 2023		Recibi Conforme: Fecha: / / 2023		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	108035102	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	108035102	24	06	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	108035102			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000180001647		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 180 No. de Entrada: 1647
		24	06	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0927981670	180	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	921.30	0.00
2	212	50	0	18100000000	0927981670	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	921.30
TOTAL COMPROBANTE ==>								921.30	921.30

SON: NOVECIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 30/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 180 No. de Entrada: 1647

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	7837KKDAA4KGS6 O	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	24/06/2023	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	24/06/2023	FECHA:			



COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023
No. Fondo Global: 180
No. Formulario Interno: 1648
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR
RUC/CI Responsable: 0927981670
Nombre Responsable: VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO
Monto Fondo Global: 921.30
Monto Fondo Interno: 921.30
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
1110204	28/06/2023
No. Transfer.	No. Pago CUR
54344	17992301

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JUAN VALENZUELA, DIR. C. GEST. ESTAD., BCE348, CE32175 S/V052, Ant viáticos participación de invitación Univ. Salamanca España para cumplir agenda académica en fecha del 28 al 30 de junio de 2023. S/Memo UNEMI-R-2023-1617-MEM.

No. de Solicitud: S/V 052 Fecha Solicitud: 24/06/2023
No. de Doc. Aprobación: S/V 052 Fecha Aprobación: 24/06/2023
No. de CUR Contable: 108035102

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0927981670	108035102	SI	921.30



Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA RESPONSABLE



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

FIRMA AUTORIZACIÓN

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: 001

FECHA DE INFORME: MARTES, 04 DE JULIO DE 2023

DATOS GENERALES**APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**

PHD. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS

PUESTO:

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

SALAMANCA (ESPAÑA)

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:DIRECCIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS
UNEMI**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:**

PHD. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**ANTECEDENTES:**

El 1ero de junio de 2023, la Directora del Departamento de Estadística de la Universidad de Salamanca – España, extiende una invitación para una estancia de trabajo y planificación de futuros proyectos, con el objetivo de mejorar la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de las actividades en ámbitos docentes e investigación.

En memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0298-MEM, suscrito por la directora de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Michella Andrade en el cual pone en conocimiento al Vicerrectorado de Vinculación, sobre la invitación que emite la Universidad de Salamanca con fecha 1 de junio de 2023, bajo la firma de la directora del Departamento de Estadística, Dra. Purificación Vicente Galindo; tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo.

Mediante Resolución de Despacho-UNEMI-R-2023-N°9, Resuelve en su Artículo 1.- Aprobar la participación del Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Estudios Estadísticos de la Universidad Estatal de Milagro; a la invitación realizada por la Universidad de Salamanca, España que tiene como finalidad cumplir una agenda de académica de trabajo los días 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio de 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme

los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

Desarrollo de la comisión:

Lunes 26 de junio 2023: Salida Guayaquil

Martes 27 de junio 2023: Llegada Madrid

Martes 27 de junio 2023: Transporte terrestre hacia Salamanca

Miércoles 28 junio 2023:

Visita a la Universidad de Salamanca, y reunión de trabajo para identificar posibles alianzas y promover actividades de investigación e internacionalización de los grupos de investigación.

Jueves 29 de junio 2023:

Reunión de trabajo: Revisión de convenio básico de colaboración universitaria, su objetivo es permitir tener mayor movilidad de docentes y estudiantes, intercambio cultural, académico e investigador, y así continuar con el incremento en la formación de profesionales.

Viernes 30 de junio 2023:

Reunión de trabajo: Revisión del acuerdo específico de colaboración académica y cultural para la promoción e investigación colaborativa, la realización de conferencias y simposios, además del establecimiento de nuevas oportunidades de estudios internacional a los estudiantes, lo que puede incluir el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.

Por la Universidad de Salamanca estuvieron presentes en las reuniones: José Luis Villardón, María Vega-Hernández, María José Calzada, Susana Luisa da Custódia Machado.

Logros Obtenidos:

Oportunidad de movilidad de docentes y estudiantes.

Planificación de posibles proyectos de investigación.

Visita protocolaria en delegación de la máxima autoridad de la Unemi.

Conclusiones:

Cumplimiento de las actividades programadas, mismas que generaran resultados útiles para toda la comunidad universitaria.

Sábado 01 de julio 2023: Salida Madrid

Sábado 01 de julio 2023: Llegada Palma de Mallorca – España.

Foto:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o
FECHA	26-06-2023	01-07-2023	
HORA	19:40	12:45	

Hora Inicio de labores el día de retorno		07:00	del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AÉREO	IBERIA AIRLINES	GUAYAQUIL - MADRID	26-06-2023	19:40	27-06-2023	13:45
AÉREO	IBERIA AIRLINES	MADRID - PALMA DE MALLORCA	01-07-2023	11:20	01-07-2023	12:45
<p>NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.</p>						

OBSERVACIONES	
<p>FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS</p> </div> <hr/> <p>ING. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS PHD. DIRECTOR CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS</p>	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

FIRMAS DE APROBACIÓN	
<p>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p> </div> <hr/> <p>ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO PHD. RECTOR</p>	<p>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p> </div> <hr/> <p>ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO PHD. RECTOR</p>



BN.062 0759245574890

RESERVATION CODE / CÓDIGO DE RESERVA
LM5GW

Boarding Card / Tarjeta de embarque

VALENZUELACOBOS/JU

FROM / DE
Guayaquil (GYE)

TO / A
Madrid, Terminal 4S (MAD)

DEPARTURE / SALIDA
26 Jun 19:40

ARRIVAL / LLEGADA
27 Jun 13:45

BOARDING TIME / HORA DE EMBARQUE	GATE / PUERTA	FLIGHT / VUELO	SEAT / ASIENTO
19:00 GRUPO 3 <small>GATE CLOSES / CIERRE PUERTAS 19:25</small>	-	IB6460 <small>Operated by / Operado por IBERIA LINEAS AEREAS</small>	48A Economy

75 min. The baggage drop counters close 75 minutes before the scheduled time of departure.
 Location: Consult the information screens on your arrival at the airport.
 For security reasons we request that you present yourself at an Iberia counter for verification of your documentation.

Checked baggage <i>Equipaje en bodega</i>	23Kg ●●●● x1 158cm*	*(Height + width + length) *(Alto + Ancho + Largo)
----------------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------------------------

Location of hand baggage on board:



Your hand baggage cannot exceed the allowed measurements.

Social networking sites

@iberia_en
 www.facebook.com/IberiaEN



IBERIA LINEAS AEREAS
 TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)



ETKT 075 9245574891

VALENZUELACOBOS/JU
 IB 3914 B 01JUL11:20
 MADRID MAD
 PALMA MALLORCA PMI

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
30 min.	15 min.	HJK	22A
Antes de la salida Prior to departure time		Zona embarque Boarding zone	NO

Observaciones Remarks

auto check-in

00/00.00 01JUL23 ES MADRID
 POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
 (PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)
 END EXC FIN

OPERADOR IB-EXPRESS
 158
 MAD-TERMINAL 4
GRUPO 4



TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

VALENZUELACOBOS/JU

MADRID MAD
 PALMA MALLORCA PMI
 IBERIA LINEAS AEREAS

IB 3914 B 01JUL11:20

HJK 10:50 **22A** NO
 OPERADOR IB-EXPRESS
 158

MAD-TERMINAL 4
 ETKT 075 9245574891



BN.119

0759245574891

CÓDIGO DE RESERVA / RESERVATION CODE

LM5GW

Tarjeta de embarque / Boarding Card

VALENZUELACOBOS/JU

DE / FROM

Palma de Mallorca (PMI)

A / TO

Madrid, Terminal 4 (MAD)

SALIDA / DEPARTURE

05 jul 09:10

LLEGADA / ARRIVAL

05 jul 10:35

HORA DE EMBARQUE / BOARDING TIME

08:30 GRUPO 4

CIERRE PUERTAS / GATE CLOSURES
08:55

PUERTA / GATE

-

VUELO / FLIGHT

IB3913

Operado por / Operated by
OPERADOR IB-EXPRESS

ASIENTO / SEAT

26C

Turista

45
min.

antes de la salida del vuelo cierran los mostradores de recogida de equipaje.

Localización: consulta los paneles informativos al llegar al aeropuerto.

Equipaje en bodega
Checked baggage

No incluido
Not included

Ubicación de tu equipaje de mano:

Accesorio personal
(40 x 30 x 15 cm)



Equipaje de cabina
(56 x 40 x 25 cm)



i Tu equipaje de mano no puede superar las medidas permitidas.

Redes Sociales



@Iberia



www.facebook.com/iberia



IBERIA LINEAS AEREAS
TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)



TARJETA DE EMBARQUE (Boarding Pass)

ETKT 075 9245574890

VALENZUELACOBOS/JU
IB 6461 V 10JUL13: 10
MADRID MAD
GUAYAQUIL GYE

Nombre/Name
VALENZUELACOBOS/JU

De/From MADRID MAD
A/To GUAYAQUIL GYE
IBERIA LINEAS AEREAS

Vuelo/Flight Class/Class Fecha/Date Salida/Time
IB 6461 V 10JUL13: 10

Embarque empieza Boarding begins	Embarque termina Boarding ends	Puerta embarque Boarding gate	Asiento Seat
40 min.	15 min.	S	45A
Antes de la salida Prior to departure time		Zona embarque Boarding zone	NO

Observaciones/Remarks

Puerta/Gate	Embarque/Boarding	Asiento/Seat	
S	12: 30	45A	NO

IB007975 10JUL23 ES MADRID
POR FAVOR CONFIRME PUERTA EMBARQUE
(PLEASE CONFIRM BOARDING GATE)
EMD EXC FIM

Equipaje/Baggage Sds/On Etiqueta/Tag Number
1 23 117 0075173110001
MAD-TERMINAL 4S
GRUPO 3

Equipaje/Baggage Sds/On Etiqueta/Tag Number
1 23 117 0075173110001
MAD-TERMINAL 4S
ETKT 075 9245574890

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 052-CONT-2023

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Víáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de	
		vehículo	

El objetivo de la comisión: En conformidad a la Resolución UNEMI-R-UNEMI-Nº9 y al Memorando N° UNEMI-R-2023-1617-MEM en el cual se autoriza los viáticos a favor del Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos –Director del Centro de Gestión de Estadística de la Universidad Estatal, respecto a la invitación a “la Universidad de Salamanca, España, que tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo”, tomando en consideración los días del 28 de junio de 2023 y finalización el 30 de junio del 2023, de acuerdo a lo indicado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales mediante Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0637-MEM. Coeficiente = 1.66

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 28 de junio al 01 de junio del 2023

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS	DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTADISTICA DE LA UNEMI	V. 921,30	0,00	0,00	0,00	921,30
SUMAN				0,00	0,00	\$ -	\$ 921,30

OBSERVACIONES Rendicion por Anticipo de viáticos a Salanca - España.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ANDRE YAGUAL
AGUIRRE**

CPA. Luis Yagual Aguirre
Asistente de contabilidad 2

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 30 de octubre del 2023

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior



Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.
DIRECTORA FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
**HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	028	010	2023	9974	9974
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9419	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	921.30
TOTAL PRESUPUESTARIO										921.30
IVA										0.00
SUB - TOTAL										921.30
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										921.30

SON: NOVECIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 30/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 180 No Entrada: 1647

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 29/10/2023	 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE <hr/> Funcionario Responsable	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ <hr/> Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		028	010	2023	9974
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		9419	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p>APROBADO</p> <p>FECHA: 29/10/2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE</p> <hr/> <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <hr/> <p>Director Financiero</p>